OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO NO. F36-332-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA Y LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MORALES CAUCA
CONTRATISTA:	LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA A LA ELABORACIÓN DE 1)ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE MORALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, 2)ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA, 3)ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MORALES-CAUCA Y 4)ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA LA PISCINA DEL MUNICIPIO DE MORALES-CAUCA”.”
PLAZO CONTRATO:	EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FIRMA ACTA SUSPENSIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FIRMA ACTA DE REINICIO	15 DE ENERO DE 2026
OTROSI 1	15 DE ENERO DE 2026- PRÓRROGA DE DOS MESES

Entre los suscritos **OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.720.883 de Morales, en su calidad de Alcalde del Municipio de Morales – Cauca, quien actúa en representación del Municipio de Morales – Cauca, y el señor **LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía 94.498.682 de Cali Valle del Cauca, actuando en calidad de contratista, acordamos suscribir el **OTROSÍ No. 02**, previo a las siguientes consideraciones: 1) Que entre el MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA y el señor LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA, se suscribió el Contrato de Consultoría No. F36-332-2025, el día 5 de diciembre de 2025, cuyo objeto “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA A LA ELABORACIÓN DE 1)ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE MORALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, 2)ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA, 3)ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MORALES-CAUCA Y 4)ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA LA PISCINA DEL MUNICIPIO DE MORALES-CAUCA”, con un plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2025, suspendiéndose el 29 de diciembre de 2025 y reiniciándose el 15 de enero de 2026. 3) El 15 de enero de 2026 se prorrogó el plazo de ejecución dos meses. 4) Que el contratista mediante oficio del 5 de marzo solicita ampliación del plazo del contrato en 45 días calendario fundamentando técnicamente su petición. 5) Mediante documento de fecha 10 de marzo de 2026, el supervisor del Contrato de Consultoría No. F36-332-2025 dio viabilidad jurídica, técnica y económica para prorrogar su plazo de ejecución, y solicitó la elaboración del correspondiente otrosí 2, conforme a los motivos expuestos en el documento. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de consultoría No. F12-332-2025 por un término de UN MES Y 15 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del otrosí 1. **CLÁUSULA SEGUNDA –**

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato No. F12-332-2025, permanecen tal como están y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista deberá ajustar las garantías de conformidad con la presente prórroga. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción electrónica por las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías.